

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 6/2023

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	1
Decretos.....	2
Resoluciones.....	2

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	2
Resoluciones.....	37



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Junio de 2023.-

SALLIQUELÓ 22 DE JUNIO DE 2023

CONSIDERANDO

Las ordenanzas 504/89, 1805/18 y su decreto 520/18

La solicitud de los propietarios del inmueble para la realización de la subdivisión con el objetivo de generar un espacio destinado al parque logístico y producción,

Que la dirección de obras y servicios públicos ha emitido un análisis al efecto,

La necesaria intervención del HCD.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modificar la ordenanza 1805/18 desafectando la parcela 547 bv de. A.C 1, e incorporar la misma parcela con su nueva nomenclatura 547 eg a las zonas industriales. Punto 4.2.1.5 Zona I1: industrial mixta de la ordenanza 504/89 conforme se determina en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2°: cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese. -----

ORDENANZA N° 2024/ 23

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Comunicaciones

Promulgadas en el mes de Junio de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Junio de 2023.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Junio de 2023.-

No hay actas.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Junio de 2023.-

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/06/2.023 los agentes que a continuación se detallan:

1313/1 – TORANZA, Gisela Leonor - M.I. 35.334.848 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$74.618,70 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Hasta día 30/09/23.-----

1327/1 – GERINGER, Sandro Jesús - M.I. 44.839.566 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$83.572,95 - Imputación: 6.000 - 30 - 1. Hasta día 31/08/23.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº248

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La renuncia efectuada por la Contadora Liliana Cometta a su puesto de trabajo como Contadora del Municipio de Salliqueló y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar personal idóneo para ocupar el cargo vacante;

Que el Cr. Luis Matías Nosetti (D.N.I. 30.878.120) al día de la renuncia de la Cra. Cometta, se encontraba desempeñando el cargo de Sub Contador Municipal;

Que tal circunstancia lo califica para desempeñar en adelante el cargo de Contador;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese Contador Municipal al Cr. Luis Matías Nosetti, D.N.I. 30.878.120, nacido el día 21 de Junio de 2023, a partir del 01 de Junio de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº249

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La renuncia efectuada por la Contadora Liliana Cometta a su puesto de trabajo como Contadora del Municipio de Salliqueló, situación que ha promovido el reemplazo del puesto por quien hasta el momento de la renuncia se encontraba desempeñando el cargo de Sub Contador y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar personal idóneo para ocupar el cargo vacante;

Que, el Cr. Héctor Sebastián SAN MARTIN, DNI Nº 34.540.698 cumple los recaudos de idoneidad para ocupar el cargo de Sub Contador Municipal;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese Sub Contador Municipal al Cr. Héctor Sebastián SAN MARTIN, DNI Nº 34.540.698, nacido el día 15/11/1989, a partir del 01 de Junio de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº250

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La reubicación del agente municipal Cr. Héctor Sebastián SAN MARTIN, DNI Nº 34.540.698 como sub Contador Municipal, deja vacante el cargo de Coordinación de Recursos Humanos y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar personal idóneo para ocupar el cargo vacante;

Que, la agente municipal Berenise Micaela NIEVAS, a la fecha de reubicación de puestos, se encontraba desempeñando tareas como Administrativa en Personal con categoría 24, C:A, G:1;

Que, por tal motivo, la agente NIEVAS, cumple los recaudos de idoneidad para ocupar el cargo de Coordinadora de Recursos Humanos y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, debe dictarse la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como Coordinadora de Recursos Humanos y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló, a la agente municipal Berenise Micaela NIEVAS, DNI Nº 40.021.441, nacida el día 24/05/1997, a partir del 01 de Junio de 2023.

ARTICULO 2º: Se hace reserva de cargo, en el área Administrativa en Personal con categoría 24, C:A, G:1, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 15 del C.C.T, a la agente Berenise Micaela NIEVAS, DNI Nº 40.021.441.

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.

DECRETO Nº251

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.023;

Que, dicha bonificación por merito es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 10.957 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 15.060 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 2.794 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 2.794 por día hasta un máximo de \$ 15.060 mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 9.014 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 2.249 por día, hasta un máximo de \$ 9.014 mensuales.

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 20.682 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 15.060 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTICULO 6º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 38.826 a los agentes municipales afectados en forma permanente como capataz del área del corralón de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.

ARTICULO 7º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 21.479 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la

barredora municipal y de \$ 11.746 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 8º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 32.765 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 9º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 12.397 al agente municipal responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino), dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 10º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 51.706.-----
- b. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 59.014.-----
- c. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 45.252.-----
- d. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 5.544.-----
- e. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 12.383.-----
- f. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 16.379.-----
- g. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 38.781.-----
- h. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 32.885.-----
- i. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 23.276.-----
- j. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 21.852.-----
- k. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 23.276.-----
- l. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 51.706.-----
- m. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.158.-----
- n. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 25.047.-----
- o. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 40.079.--
- p. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 15.036.-----
- q. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 13.639.-----
- r. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 15.036.-----
- s. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 43.055.-----
- t. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 161.449.-----

ARTICULO 11º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Junio de 2.023.-----

ARTICULO 12º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº252

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Medico a partir del 1º de Junio de 2.023.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 51.706 por día.-----

- a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 77.553 por día.-----
- b) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 27.131, más de 150 km. \$38.783.-----
- c) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 10.343-----
- d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 7.265.-----

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a) Días hábiles, la suma de \$ 12.397 por día.-----
- b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 23.549 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 1.030 los días hábiles.-----
- b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 8.141 por semana.-----
- c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 6.042.-----
- d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 6.949.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 13.752.-----
- b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 4.835 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 4.007 por día.-----
- c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 15.211 por día.-----
- d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 3.564.-----
- e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 4.538.-----
- f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 6.043.-----
- g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 9.050.-----
- h) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 1.030 los días hábiles.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 4.562 por día.-----
- b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 15.089 por semana.-----
- c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 3.318 por día.-----
- d) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 13.752.-----
- e) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 15.211 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 10.525 por semana.-----

ARTICULO 7º: Abónese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 688 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº253

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Junio de 2.023;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Junio de 2.023, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, y BRESER, Florencia Constanza en la suma mensual de \$ 11.056.-----
- b) Al Personal de Secretaria de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 11.056.-----
- c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 31.807.-----
- d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 36.338.-----
- e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 64.583.-----
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 37.669.-----
- g) A las agentes afectadas a las agentes del Servicio Social del Hospital Municipal, en la suma mensual de \$ 95.175. El área informara mensualmente las agentes afectadas a las tareas.-----
- h) A la agente Sra. MARTIN, Gisela y VILLARRETA Daiana encargadas de reposición y stock insumos, en la suma de \$ 16.433.-----
- i) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 52.602.-----
- j) A la Agente Sra. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 36.155.-----
- k) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 14.670.-----
- l) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 14.670.-----
- m) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 36.583.-----
- n) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 21.025.-----
- o) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. N° 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 62.061 por funciones en el área de hemoterapia.-----
- p) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 38.228.-----
- q) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 10.525.-----
- r) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 59.594.-----
- s) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 34.068.-----
- t) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 26.907.-----
- u) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 21.719.-----
- v) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal de la Localidad de Quenuma la suma mensual de \$ 24.214.-----
- w) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 15.371.-----
- x) Al agente Municipal RUARTE, Edgardo Javier, por funciones como médico de la localidad de Quenumá la suma mensual de \$ 106.445.-

ARTICULO 2º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 51.702.-----

ARTICULO 3º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 135.756.-----

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 56.624.-----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 13.770 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 97.621.-----

ARTICULO 7º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 22.656.-----

ARTICULO 8º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la responsable de Prensa y Ceremonial, la suma mensual de \$ 72.465 .-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°254

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Junio de 2.023;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Junio de 2.023, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 92.676 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°255

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. COMETTA Liliana, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, la ex agente COMETTA Liliana: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DOCE (12) meses, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la ex agente municipal: Sra. COMETTA Liliana, M.I N° 13.833.678, a partir del 01/06/23 y hasta el 31/05/24.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO N°256

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 1 de junio de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO N°257

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N°319/2023 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, declara NO LABORABLE para la Administración Pública y Banco de la Provincia de Buenos Aires FERIADO OPTATIVO para la Industria el Comercio y restantes actividades

que se desarrollan en la localidad de Salliqueló, Partido del mismo nombre, el día 7 de Junio del año en curso, con motivo de celebrarse el 120º Aniversario de su fundación, debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en la localidad de Salliqueló, Partido del mismo nombre, el día 7 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N°319/2023 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.---

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº258

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 2.023/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 2.023/23 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día 30 de Mayo de 2023 por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal en conjunto con un representante de cada espacio político a participar con una lista a nivel local, a determinar el o los espacios públicos habilitados equitativamente para la colocación de cartelera, afiches, gigantografías, banners, pasacalles y cualquier otro tipo de publicidad electoral que sea consensuada entre las partes.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº259

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicita la reubicación presupuestaria de los agentes municipales: FEDORASZEZCH María Celeste y GUEVARA OSIO Julián Guillermo a partir del 1º de Junio de 2.023; Otra nota en la que solicita la ampliación de régimen horario de la agente municipal CISNEROS Romina Marisol a partir del 1º de Junio de 2.023;

La nota recibida por parte del agente municipal: CORRAL Ricardo Martin solicitando la reducción de su régimen horario a partir del 1º de Junio de 2.023; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese a la agente municipal FEDORASZEZCH María Celeste, M.I. N° 30.878.035, Personal Técnico Cat. 22 - C: 1 – G: VIII - 1000 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Junio de 2.023.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal GUEVARA OSIO Julián Guillermo, M.I. 37.372.664 – Personal Mensualizado en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales – 1000 módulos. A partir del día 1º de Junio de 2.023.-----

ARTICULO 3º: Amplíese el régimen horario de 40 a 48 horas semanales a la agente municipal CISNEROS Romina Marisol, M.I. Nº 35.432.021. A partir del 1º de Junio de 2.023.-----

ARTICULO 4º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 40 horas semanales al agente municipal CORRAL Ricardo Martin, M.I. Nº 25.508.931. A partir del 1º de Junio de 2.023.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº260

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El convenio de adhesión suscripto con la Provincia de Buenos Aires para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial "PLAN NACER" y su continuación mediante el "PROGRAMA SUMAR", y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dicho convenio;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100, (\$38.464,80), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.13 – Seguro Materno Infantil *Plan Nacer*	<u>\$38.464,80</u>
Ampliación de partida.....	\$ 38.464,80

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100, (\$38.464,80), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partidas

1110104000 - 22.03.00 - 2.3.2.0 – Papel para computación	<u>\$38.464,80</u>
Ampliación de partida.....	\$ 38.464,80

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº261

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 8% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Junio de 2.023;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.

ARTICULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario	\$ 492,450.61
Contador	\$ 436,701.49
Asesor Legal	\$ 371,660.84
Directores	\$ 371,660.84
Juez de Faltas	\$ 371,660.84
Delegado Quenuma	\$ 371,660.84
Tesorero	\$ 325,203.24
Subdirector de Compras	\$ 325,203.24
Subcontador	\$ 306,620.19
Administrador Hospital	\$ 288,037.15
Jefe de Compras	\$ 288,037.15
Subdirector	\$ 288,037.15
Subtesorera	\$ 232,288.03
Encargados	\$ 232,288.03
Jefes	\$ 232,288.03
Responsables	\$ 232,288.03
Coordinadores	\$ 232,288.03

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO C/ 03 Cts. \$ 232,288.03).

ARTICULO 4º: Fijese el valor de Fallo de Caja en \$ 50064.00 para Administración General y en \$ 12519.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.

ARTICULO 5º: Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 8% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Junio de 2023, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio	
35	1700	I							
34	1600	II							
33	1550	III							
32	1500	IV							
31	1450	V	A	I					
30	1400	VI		II					
29	1350	VII		III	A	I			
28	1300	VIII		IV		II			
27	1250	IX		V	III	A	I		
26	1200	X	1	VI	IV	II			
25	1150	XI		VII	V	III			
24	1100	XII		VIII	1	VI	A	I	
23	1050	XIII		IX		V	II		
22	1000	XIV		X		VIII	1	VI	
21	975	XV	2	XI		IX		VII	
20	950	XVI		XII		X		VIII	
19	925	XVII		XIII	2	XI	IX	1	VI
18	900	XVIII		XIV		XIII	X		VII
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI	VIII
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII	IX

15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1	III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII		V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X		VII
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI		VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII		IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII		X
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV		XII
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI		XIII
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII		XIV
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII		XV
2	520									XXIII		XIX		XVI
1	500											XX		XXV

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	basico
01	20	500	115.4315	57715.75
01	30	500	168.0246	84012.30
01	36	500	177.8910	88945.50
01	40	500	183.8271	91913.55
01	48	500	198.5693	99284.65
02	20	520	118.1131	61418.81
02	30	520	163.0170	84768.84
02	36	520	172.7945	89853.14
02	40	520	178.6831	92915.21
02	48	520	193.2591	100494.73
03	20	540	114.6906	61932.92
03	30	540	158.3432	85505.33
03	36	540	168.0546	90749.48
03	40	540	173.8791	93894.71
03	48	540	188.2931	101678.27
04	20	560	111.4894	62434.06
04	30	560	154.0431	86264.14
04	36	560	163.6722	91656.43
04	40	560	169.4612	94898.27
04	48	560	183.7296	102888.58
05	20	580	108.5241	62943.98
05	30	580	149.9770	86986.66
05	36	580	159.5527	92540.57
05	40	580	165.2932	95870.06
05	48	580	179.4257	104066.91
06	20	600	105.7065	63423.90
06	30	600	146.2807	87768.42
06	36	600	155.7833	93469.98
06	40	600	161.4930	96895.80

06	48	600	175.4984	105299.04
07	20	625	102.5098	64068.63
07	30	625	141.9040	88690.00
07	36	625	151.3425	94589.06
07	40	625	156.9964	98122.75
07	48	625	170.8430	106776.88
08	20	650	99.5481	64706.27
08	30	650	137.9136	89643.84
08	36	650	147.2855	95735.58
08	40	650	152.8991	99384.42
08	48	650	166.6149	108299.69
09	04	675	74.9231	50573.09
09	08	675	76.7319	51794.03
09	12	675	78.5601	53028.07
09	15	675	80.3879	54261.83
09	20	675	96.8053	65343.58
09	30	675	134.1520	90552.60
09	36	675	143.4580	96834.15
09	40	675	149.0357	100599.10
09	48	675	162.6341	109778.02
10	20	700	94.2128	65948.96
10	30	700	130.6844	91479.08
10	36	700	139.9391	97957.37
10	40	700	145.4643	101825.01
10	48	700	158.9447	111261.29
11	20	725	91.8324	66578.49
11	30	725	127.5056	92441.56
11	36	725	136.7079	99113.23
11	40	725	142.2087	103101.31
11	48	725	155.5770	112793.33
12	20	750	89.6381	67228.58
12	30	750	124.4660	93349.50
12	36	750	133.6219	100216.43
12	40	750	139.0846	104313.45
12	48	750	152.3562	114267.15
13	20	775	87.5135	67822.96
13	30	775	121.7053	94321.61
13	36	775	130.8056	101374.34
13	40	775	136.2423	105587.78
13	48	775	149.4166	115797.87
14	20	800	85.5795	68463.60
14	30	800	119.0420	95233.60
14	36	800	128.1048	102483.84
14	40	800	133.5203	106816.24
14	48	800	146.6068	117285.44

15	20	825	83.7492	69093.09
15	30	825	116.5946	96190.55
15	36	825	125.6130	103630.73
15	40	825	130.9961	108071.78
15	48	825	143.9922	118793.57
16	20	850	82.0313	69726.61
16	30	850	114.2407	97104.60
16	36	850	123.2320	104747.20
16	40	850	128.5829	109295.47
16	48	850	141.5014	120276.19
17	20	875	80.4260	70372.75
17	30	875	112.0227	98019.86
17	36	875	120.9750	105853.13
17	40	875	126.3042	110516.18
17	48	875	139.1544	121760.10
18	20	900	78.8599	70973.91
18	30	900	109.9691	98972.19
18	36	900	118.8780	106990.20
18	40	900	124.1969	111777.21
18	48	900	136.9671	123270.39
19	20	925	77.3946	71590.01
19	30	925	108.0124	99911.47
19	36	925	116.9022	108134.54
19	40	925	122.1955	113030.84
19	48	925	134.9020	124784.35
20	20	950	76.0212	72220.14
20	30	950	106.1717	100863.12
20	36	950	115.0225	109271.38
20	40	950	120.2990	114284.05
20	48	950	132.9485	126301.08
21	20	975	74.7539	72885.05
21	30	975	104.3629	101753.83
21	36	975	113.1915	110361.71
21	40	975	118.4440	115482.90
21	48	975	131.0237	127748.11
22	04	1000	62.9110	62911.00
22	08	1000	63.0975	63097.50
22	12	1000	63.2797	63279.70
22	15	1000	63.4665	63466.50
22	20	1000	73.5012	73501.20
22	30	1000	102.7177	102717.70
22	36	1000	111.5232	111523.20
22	40	1000	116.7496	116749.60
22	48	1000	129.2813	129281.30
23	20	1050	71.2192	74780.16

23	30	1050	99.6371	104618.96
23	36	1050	108.3872	113806.56
23	40	1050	113.5908	119270.34
23	48	1050	126.0126	132313.23
24	20	1100	69.0841	75992.51
24	30	1100	96.7902	106469.22
24	36	1100	105.4899	116038.89
24	40	1100	110.6576	121723.36
24	48	1100	122.9878	135286.58
25	20	1150	67.2225	77305.88
25	30	1150	94.2389	108374.74
25	36	1150	102.8969	118331.44
25	40	1150	108.0245	124228.18
25	48	1150	120.2652	138304.98
26	20	1200	65.4328	78519.36
26	30	1200	91.8086	110170.32
26	36	1200	100.4371	120524.52
26	40	1200	105.5402	126648.24
26	48	1200	117.7101	141252.12
27	20	1250	63.8366	79795.75
27	30	1250	89.6563	112070.38
27	36	1250	98.2389	122798.63
27	40	1250	103.3271	129158.88
27	48	1250	115.4093	144261.63
28	20	1300	62.3534	81059.42
28	30	1300	87.6263	113914.19
28	36	1300	96.1809	125035.17
28	40	1300	101.2753	131657.89
28	48	1300	113.2598	147237.74
29	20	1350	60.9747	82315.85
29	30	1350	85.7775	115799.63
29	36	1350	94.2950	127298.25
29	40	1350	99.3484	134120.34
29	48	1350	111.3047	150261.35
30	20	1400	59.7170	83603.80
30	30	1400	84.0508	117671.12
30	36	1400	92.5490	129568.60
30	40	1400	97.5777	136608.78
30	48	1400	109.4799	153271.86
31	04	1450	51.5534	74752.43
31	08	1450	51.5955	74813.48
31	12	1450	51.6245	74855.53
31	15	1450	51.6581	74904.25
31	20	1450	58.4892	84809.34
31	24	1450	76.1148	110366.46

31	30	1450	82.4147	119501.32
31	36	1450	90.8967	131800.22
31	40	1450	95.8977	139051.67
31	48	1450	107.7472	156233.44
32	20	1500	57.3624	86043.60
32	30	1500	80.9660	121449.00
32	36	1500	89.4123	134118.45
32	40	1500	94.4110	141616.50
32	48	1500	106.2002	159300.30
33	20	1550	56.3322	87314.91
33	30	1550	79.5652	123326.06
33	36	1550	87.9654	136346.37
33	40	1550	92.9478	144069.09
33	48	1550	104.6853	162262.22
34	20	1600	55.4003	88640.48
34	30	1600	78.2302	125168.32
34	36	1600	86.6282	138605.12
34	40	1600	91.5927	146548.32
34	48	1600	103.2701	165232.16
35	20	1700	53.5950	91111.50
35	30	1700	75.7948	128851.16
35	36	1700	84.1603	143072.51
35	40	1700	89.0835	151441.95
35	48	1700	100.7125	171211.25

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 7084,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº262

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal Dr. Gastón COPPINI (D.N.I.24.168.745) a su puesto de trabajo a partir del día 31/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia del agente municipal Dr. Gastón COPPINI (D.N.I.24.168.745).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº263

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. Bernardo GUARROCHENA, D.N.I. 33.043.958; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 11 de mayo de 2023, aprobado por Decreto Nº 216/23;

Que, mediante la misma se modifican las cláusulas primera y cuarta del referido contrato;

Que, excepto la modificación que se determina en el considerando anterior, el contrato de locación referido queda vigente en todas las demás condiciones pautadas;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Bernardo GUARROCHENA, D.N.I. 33.043.958.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº264

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. María Susana MAYO, DNI Nº 5.002.794, mediante la cual se solicita eximición del impuesto automotor por discapacidad correspondiente al dominio LGN217 y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado vehículo es de uso exclusivo del peticionante;

Que, el art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la eximición de las Tasas municipales a personas con discapacidad que acrediten los requisitos exigidos en dicha normativa;

Que, con las constancias de autos se encuentran perfectamente acreditados los extremos exigidos por la mencionada normativa, correspondiendo por ello, la eximición del impuesto automotor que recae sobre el dominio LOD581;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal en los términos del art. 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Eximir a la Sra. María Susana MAYO, DNI Nº 5.002.794, del impuesto automotor para el año fiscal 2023 por discapacidad al dominio LGN217.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición decretada respecto del dominio y período indicado en el art. 1ro., consignándose en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº265

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Patricia Noemí GAUTHIER, D.N.I. 30.878.114, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 01 de junio de 2023 por razones personales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-71.434/23;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente la Sra. Patricia Noemí GAUTHIER, D.N.I. 30.878.114, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del día 01 de junio de 2023 por razones personales.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°266

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Roxana Beatriz STRACK, DNI 24.032.792, mediante la cual solicita interrumpir la licencia sin goce de haberes que se le otorgara por Decreto N° 127/23, y volver al trabajo a partir del día 05/06/2023; y.

CONSIDERANDO:

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada y no contempla ninguna prohibición de interrumpir la misma y reintegrarse al trabajo en el tiempo que el agente lo solicite;

Que, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de autorizar la interrupción de la licencia otorgada mediante Decreto N° 127/23;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Interrúmpase la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada a la agente municipal Roxana Beatriz STRACK, DNI 24.032.792, mediante Decreto N° 127/23.-----

ARTICULO 2º: Dispóngase que el agente se reintegre a sus tareas a partir del día 05 de Junio de 2023.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°267

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-71.443/23 donde obra la nota elevada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 "Don José de San Martín" de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para poner en circulación en el ámbito del Distrito un bono contribución, con un total de 300 (trescientos) números, de un valor de \$ 300 (Pesos trescientos) cada uno, a sortearse el día 16/06/2023 ante Escribano Público;

Que, la persona sorteada se hará acreedor/a de una plancheta con salceros y tabla de caldén con cajoncitos con salsas y vino para asado;

Que, se ha expedido favorablemente la Asesoría Legal, en los términos del art. 21 de la Ordenanza N° 243/84 (modificada por Ordenanza 1559/14);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1, a poner en circulación en el ámbito del Distrito, un bono contribución con un total de 300 (trescientos) números, de un valor de \$ 300 (Pesos trescientos) cada uno, a sortearse el día 16/06/2023 ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada se encuentra exenta de realizar el depósito que dispone el art. 20 de la Ordenanza N° 243.-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados para su venta al personal docente, auxiliar y miembros de la Cooperadora de la Institución de la Escuela Primaria N° 1.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°268

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriátría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fíjese a partir del 1 de abril de 2023 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA:.....	\$ 14.531,00
JEFE DE PERSONAL:.....	\$ 14.531,00
ADMINISTRADORA:.....	\$ 14.531,00
ENFERMERA CON MATRICULA:.....	\$ 12.355,00
ENFERMERO SIN MATRICULA:.....	\$ 10.896,00
ASISTENTES DE ENFERMERIA:.....	\$ 7.260,00
ACOMPANANTE TERAPEUTICO:.....	\$ 5.809,00
PERSONAL DE SERVICIO:.....	\$ 5.809,00
ASISTENTE SOCIAL:.....	\$ 3.631,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº269

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. Lucía BLANCO, D.N.I. 39.596.486 y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Lucía BLANCO a los fines de su desempeño como asistente administrativa de la Dirección de Cultura durante 20 horas semanales más disponibilidad, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en dicho contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Lucía BLANCO, D.N.I. 39.596.486, con vigencia a partir del día 01/06/2023 hasta el día 31/12/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº270

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La comunicación del H.C.D respecto a la inscripción de los Mayores Contribuyentes en el Registro de Mayores Contribuyentes de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al inciso 5 del Art. 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es competencia del Departamento Ejecutivo realizar la integración definitiva de la asamblea de acuerdo a la nómina presentada por cada grupo político con representación en el Honorable Concejo Deliberante, como así también completarla de oficio en caso que alguno de los grupos políticos no lo hubiera propuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese para integrar la Asamblea de Mayores Contribuyentes del Distrito de Salliqueló a partir de la fecha, en representación de los bloques políticos que comprenden el Honorable Concejo Deliberante, a los siguientes contribuyentes:

a) **UNION VECINAL SALLIQUELO:**

TITULARES

- 1.- Luengo, Juan José
- 2.- Niell, Darío

SUPLENTES

- 1.- Cortondo, Sergio Daniel
- 2.- Iglesias, Adrián

b) **BLOQUE UCR – JUNTOS:**

TITULARES

- 1.- Gelado, Claudio

- 2.- Lanusse, Alberto
 3.- Inchauspe, Jorge Adolfo
 4.- Delfante, María Ester

SUPLENTE

- 1.- Marduel, Laura Liliana
 2.- Herri, Eduardo
 3.- Amutio, Néstor Mauricio

c) PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE DE TODOS:**TITULARES**

- 1.- Herlein, Julio César
 2.- Fornales, Javier Darío
 3.- Del Arco, Norberto Sebastián
 4.- Hernández, Eva Raquel

SUPLENTE

- 1.- Fassina, Mariela
 2.- Martínez, Adrián Pablo
 3.- Lastra, Evangelina Mariel
 4.- Mas, Felipe José

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE y elévese Copia de éste al mismo, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº271

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS 00/100, (\$ 388.136,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.02	- Subsidio guardería	\$ 388.136,00
	Ampliación de partida.....	\$ 388.136,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y SEIS 00/100, (\$ 388.136,00), de acuerdo al siguiente detalle:

TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 – Alimentos para personas	\$ 61.136,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	\$ 70.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	\$ 11.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.6.9.0 - Otros	\$ 1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.1.0 - Productos ferrosos	\$ 4.000,00

1110108000 - 38.03.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.9.0 - Otros	\$ 13.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	\$ 82.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y ens...	\$ 96.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de ...	<u>\$ 40.000,00</u>
Ampliación de partida.....	\$ 388.136,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº272

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El cumplimiento del artículo 53 de la Ley Nº 15.310 destinado a financiar parcial o totalmente obras Municipales de Infraestructura,

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.820.520,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-11.4.14.00 - Fondo para Infraestructura Municipal.....	\$ 4.820.520,00
Total Ampliación	\$ 4.820.520,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 4.820.520,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110107000 - 35.77.00 - 3.4.9.0 – Otros.....	\$ 4.820.520,00
Total Ampliación	\$ 4.820.520,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº273

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El convenio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. SANCHEZ JUAN JOSE, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de las mensualidades en concepto de anticipos a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de DOCE (12) meses;

Que, el ex agente SANCHEZ JUAN JOSE: no percibe todavía la jubilación, por lo que se realizó una ampliación de Convenio por el lapso de DOS (2) meses mas, debiendo dictarse la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la Ampliación del Convenio Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el ex agente municipal: Sr. SANCHEZ JUAN JOSE, M.I Nº 11.763.757, a partir del 01/06/23 y hasta el 31/07/23.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, notifíquese a los interesados, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº274

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que habilita los feriados municipales, se declara NO LABORABLE para la Administración Pública y para la Industria el Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 16 de Junio del año en curso, con motivo de celebrarse el Aniversario Patronal "Santo Patrono Sagrado Corazón de Jesús", debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para la administración pública municipal y para la Industria el Comercio y restantes actividades que se desarrollan en la localidad de Quenumá, Partido de Salliqueló, el día 16 de Junio del año en curso, con motivo de celebrarse el Aniversario Patronal "Santo Patrono Sagrado Corazón de Jesús".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº275

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota presentada por la Licenciada Ana Paula DIEZ, D.N.I. 33.551.902, mediante la cual expresa su voluntad de rescindir el contrato celebrado oportunamente con este Municipio en el que se acuerda la prestación de servicios de Terapeuta Ocupacional, integrando el Equipo Técnico del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Salliqueló, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese resuelto a partir del día 01/07/2023 el contrato suscripto por la Licenciada Ana Paula DIEZ, D.N.I. 33.551.902 y la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº276

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Lic. Carolina SUAREZ PUENTE, D.N.I. 34.540.635, M.P. 5369, a su puesto de trabajo a partir del día 30/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Lic. Carolina SUAREZ PUENTE, D.N.I. 34.540.635, M.P. 5369-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº277

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-71447/23 iniciado por el Señor Beneitez Nicolás Andrés, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 44a, Parcela: 35, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: B, Manzana: 44a, Parcela: 35, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor del Señor Beneitez Nicolás Andrés conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº278

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-71473/23 iniciado por la Señora Martinengo Laura Alicia, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 16, Parcela: 13c, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: III, Sección: A, Manzana: 16, Parcela: 13c, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Martinengo Laura Alicia conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº279

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La constitución de inversiones en plazos fijos afectados y;

CONSIDERANDO:

Que, se han acreditado dichos plazos fijos con fondos afectados en este ejercicio,

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 18/100, (\$ 1.298.219,18), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110102000 17.5.01.51 - Programa provincial Municipios a la Obra	\$ 1.298.219,18
Ampliación de partida.....	\$ 1.298.219,18

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 18/100, (\$ 1.298.219,18), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110107000 - 35.92.00 – 3.4.9.0 – Otros	\$ 1.298.219,18	
Ampliación de	partida.....\$	1.298.219,18

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 280

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de junio de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO Nº281

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de junio de 2.023.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO Nº282

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos para la ejecución de dichos convenios;

Que, de acuerdo a las mencionadas normas legales es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100, (\$ 578.412,00), de acuerdo al siguiente detalle:

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ 578.412,00
Ampliación de partida.....	\$ 578.412,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100, (\$ 578.412,00), de acuerdo al siguiente detalle:

QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.....	\$ 578.412,00
Ampliación de partida.....	\$ 578.412,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº283

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 401.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 401.800,00
Total Ampliación	\$ 401.800,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 401.800,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros.....	\$ 401.800,00
Total Ampliación	\$ 401.800,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°284

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de junio de 2.023.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 3/22 para la Ejecución de la Obra "Ampliación y Refacción Jardín en Infantes N° 905 de Salliqueló" en trámite mediante Expte. 4100- 71.421/23; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del acta de apertura de sobres no se presentaron ofertas;

Que, se ha expedido la Asesoría Legal y la Comisión de Preadjudicación en el sentido de realizar un segundo llamado o proceda a declarar desierta la misma;

Que, Conforme lo previsto en el art. 146, sgtes. y concs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad se hace necesario la norma legal que así o establezca;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierta la Licitación Pública N° 3/22 para la Ejecución de la Obra "Ampliación y Refacción Jardín en Infantes N° 905 de Salliqueló".-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, comuníquese al oferente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°285

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srío. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La ejecución del Presupuesto de Gastos del corriente año y la necesidad de modificación de algunos rubros del objeto del gasto para una correcta imputación, y:

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 2017/22 es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las adecuaciones correspondientes;

Que, existe economía en dicho Presupuesto para atender las modificaciones efectuadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modifícase el Presupuesto de Gastos de acuerdo al siguiente detalle, donde se indican las ampliaciones en valores positivos y las disminuciones en valores negativos:

1110102000 - 01.09.00 -3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y eq...	177,873.01
1110102000 - 01.09.00 -2.7.4.0 - Estructuras metálicas acabadas	227,770.00
1110102000 - 01.09.00 -2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	1,687,889.60
1110102000 - 01.09.00 -2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	-2,813,472.98
1110102000 - 01.09.00 -3.4.9.0 - Otros	-2,000,000.00
1110102000 - 01.09.00 -4.3.5.0 - Equipo educacional y recreativo	2,086,049.37
1110102000 - 01.09.00 -4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	422,776.00
1110102000 - 01.09.00 -4.4.0.0 - Equipo de seguridad	211,115.00
1110107000 - 35.66.00 -3.1.2.0 - Agua	1,694.30
1110107000 - 35.66.00 -3.4.9.0 - Otros	-1,694.30
1110107000 - 35.74.00 -3.3.9.0 - Otros	104,000.00
1110107000 - 35.74.00 -3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	483,000.00
1110107000 - 35.74.00 -2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	903,900.00
1110107000 - 35.74.00 -2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	148,165.45
1110107000 - 35.74.00 -2.7.9.0 - Otros	1,260.00
1110107000 - 35.74.00 -2.7.5.0 - Herramientas menores	1,551,477.00
1110107000 - 35.74.00 -2.7.1.0 - Productos ferrosos	70,000.00
1110107000 - 35.74.00 -2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	54,847.80
1110107000 - 35.74.00 -2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	374,412.91
1110107000 - 35.74.00 -2.9.1.0 - Elementos de limpieza	549,754.95
1110107000 - 35.74.00 -2.9.9.0 - Otros	14,800.00
1110107000 - 35.74.00 -3.4.9.0 - Otros	-14,167,154.08
1110107000 - 35.74.00 -3.5.9.0 - Otros	1,760,600.00
1110107000 - 35.74.00 -4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	3,073,550.03
1110107000 - 35.74.00 -4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	380,000.00
1110107000 - 35.89.00 -3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y loc...	295,600.00

1110107000 - 35.89.00 -1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	683,203.00
1110107000 - 35.89.00 -3.1.1.0 - Energía eléctrica	27,040.25
1110107000 - 35.89.00 -2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	841,119.97
1110107000 - 35.89.00 -2.7.9.0 - Otros	430,000.00
1110107000 - 35.89.00 -2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	418,777.65
1110107000 - 35.89.00 -2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	15,876.67
1110107000 - 35.89.00 -3.4.9.0 - Otros	1,600,828.40
1110107000 - 35.89.00 -3.5.9.0 - Otros	274,176.00
1110107000 - 35.89.00 -3.5.1.0 - Transporte	25,300.00
1110107000 - 35.89.00 -4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	85,464.00
1110108000 - 38.03.00 -2.4.3.0 - Artículos de caucho	13,073.73
1110108000 - 38.03.00 -2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,164.49
1110108000 - 38.03.00 -2.1.1.0 - Alimentos para personas	-130,439.27
1110108000 - 38.03.00 -2.2.3.0 - Confecciones textiles	8,400.00
1110108000 - 38.03.00 -2.5.9.0 - Otros	3,291.00
1110108000 - 38.03.00 -2.5.8.0 - Productos de material plástico	25,579.05
1110108000 - 38.03.00 -2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	14,150.00
1110108000 - 38.03.00 -2.9.9.0 - Otros	1,200.00
1110108000 - 38.03.00 -2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	56,600.00
1110108000 - 38.03.00 -2.3.9.0 - Otros	6,981.00
1110108000 - 38.05.00 -3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y eq...	13,000.00
1110108000 - 38.05.00 -2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	1,800.00
1110108000 - 38.05.00 -2.1.1.0 - Alimentos para personas	-65,926.02
1110108000 - 38.05.00 -2.2.1.0 - Hilados y telas	16,307.76
1110108000 - 38.05.00 -2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	12,200.00
1110108000 - 38.05.00 -2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	3,254.23
1110108000 - 38.05.00 -2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	19,364.03
1110108000 - 38.08.00 -2.3.2.0 - Papel para computación	1,322.78
1110108000 - 38.08.00 -3.4.9.0 - Otros	-1,322.78
1110108000 - 38.11.00 -1.1.1.0 - Retribuciones del cargo	-855,530.59
1110108000 - 38.11.00 -1.2.6.0 - Complementos	8,000.00
1110108000 - 38.11.00 -1.2.5.4 - Provincia Seguros	4,446.39
1110108000 - 38.11.00 -1.2.5.3 - Aseguradora Riesgo de Trabajo	11,341.29
1110108000 - 38.11.00 -1.2.5.2 - Instituto Obra Médico Asistencia	10,646.83
1110108000 - 38.11.00 -1.2.5.1 - Instituto de Previsión	35,103.15
1110108000 - 38.11.00 -1.2.3.0 - Sueldo anual complementario	42,006.15
1110108000 - 38.11.00 -1.2.1.0 - Retribuciones del cargo	292,526.17
1110108000 - 38.11.00 -1.3.1.0 - Retribuciones extraordinarias	160,176.03
1110108000 - 38.11.00 -2.2.1.0 - Hilados y telas	758,100.00
1110108000 - 38.11.00 -3.4.9.0 - Otros	-466,815.42

1110108000 - 39.03.00 -2.1.1.0 - Alimentos para personas	-62,435.03
1110108000 - 39.03.00 -2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	10,935.03
1110108000 - 39.03.00 -2.9.9.0 - Otros	-98,500.00
1110108000 - 39.03.00 -2.3.2.0 - Papel para computación	150,000.00
1110117000 - 44.02.00 -3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	52,500.00
1110117000 - 44.02.00 -2.1.2.0 - Alimentos para animales	40,000.00
1110117000 - 44.02.00 -2.1.1.0 - Alimentos para personas	39,650.00
1110117000 - 44.02.00 -2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	65,600.00
1110117000 - 44.02.00 -2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	180
1110117000 - 44.02.00 -2.9.1.0 - Elementos de limpieza	808.99
1110117000 - 44.02.00 -3.4.9.0 - Otros	-248,738.99
1110117000 - 44.02.00 -4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	50,000.00

Total Gastos **0.00**

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº286

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Los contratos celebrados con Daiana Isabel DIEZ, Micaela UGARTE y Martín BERNATENE, y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Daiana Isabel DIEZ, D.N.I. 34.540.655 a los fines de su desempeño como Psicóloga Social en el Distrito de Salliqueló, en el área de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Micaela UGARTE, D.N.I. 40.021.401, a los fines de su desempeño como Abogada en el Distrito de Salliqueló, en el área de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de Martín BERNATENE, D.N.I.28.623.909, a los fines de su desempeño como Tallerista de Masculinidades de la Dirección de Desarrollo Social y Educación, cumpliendo las funciones detalladas específicamente en su contrato;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Daiana Isabel DIEZ, D.N.I. 34.540.655, con vigencia a partir del día 01 de junio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Micaela UGARTE, D.N.I. 40.021.401, con vigencia a partir del día 01 de junio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023.-----

ARTICULO 3º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y Martín BERNATENE, D.N.I.28.623.909, con vigencia a partir del día 01 de junio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº287

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El Expte. 4100-71.079/23 iniciado por nota presentada por la Sra. Eva Marisol PUCHETA, D.N.I 40.770.880, en calidad de poseedora del inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 3-A, Partida Municipal 202850-0, mediante la cual solicita la prescripción de deudas de ABL y O. Gas Quen. Por los períodos que correspondan y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el citado expediente, las deudas correspondiente a ABL de las cuotas 1/2017 a 12/2017 y a PAVI VI cuotas 73/2017 a 84/2017 y O. Gas. Quen. Cuotas 1/2015 a 12/2015, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 3-A, Partida Municipal 202850-0, han dejado de ser legalmente exigibles (Conf. art. 278 del Decreto Ley N° 6769/58 – incorporado por Ley 12.076- y arts. 2554 y 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar la prescripción de las deudas correspondientes al inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 3-A, Partida Municipal 202850-0.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-----

DECRETO Nº288

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El Expte. 4100-71.078/23 iniciado por nota presentada por la Sra. Daniela Geraldine PUCHETA, D.N.I 37.372.642, en calidad de poseedora del inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 2-A, Partida Municipal 202840-0, mediante la cual solicita la prescripción de deudas de ABL y O. Gas Quen. Por los períodos que correspondan y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de las constancias obrantes en el citado expediente, las deudas correspondientes a ABL del período comprendido entre el 01/2017 a 12/2017, y el período que va desde 1/2015 al 12/2015 de la Obra Gas Quen. del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 2-A, Partida Municipal 202840-0, han dejado de ser legalmente exigibles (Conf. art. 278 del Decreto Ley N° 6769/58 – incorporado por Ley 12.076- y arts. 2554 y 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de La Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar la prescripción de la deuda correspondiente al inmueble ubicado en la localidad de Quenumá, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 23, Parcela 2-A, Partida Municipal 202840-0.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-----

DECRETO Nº289

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Que, el Municipio de Salliqueló suscribió el convenio "Programa XII- Mejor Vivir", con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del convenio celebrado entre la nación y la provincia el 29 de julio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Nº 116 (Art.4) se establecen los requisitos y garantías para la devolución de las ayudas financieras para el mejoramiento de las viviendas.

Que, es necesario aprobar los convenios de plan de pago firmados, dictándose para ello la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébense el Convenio de Plan de Pago entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y la Señora Picabea, Maria Eugenia firmado el día 28 de Junio de 2023.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Recaudación, infórmese al Honorable Concejo Deliberante, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº290

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, deben designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designese como personal de reemplazo a BESTILLEIRO ANA PAULA, M.I. Nº 38.432.842. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a CERDA ANGELES a partir del 22/06 al 14/07/2.023.-----

DECRETO Nº291

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Lucrecia Paola RODRÍGUEZ, D.N.I. 31.346.872, a su puesto de trabajo a partir del día 30/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Lucrecia Paola RODRÍGUEZ, D.N.I. 31.346.872, a su puesto de trabajo a partir del día 30/06/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese

DECRETO Nº292

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Noelia GONZALEZ D.N.I.35.230.689, a su puesto de trabajo a partir del día 26/06/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Noelia GONZALEZ D.N.I.35.230.689, a su puesto de trabajo a partir del día 26/06/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº293

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal Sandra Beatriz ZORBA, a su puesto de trabajo a partir del día 05/07/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia de la agente municipal Sandra Beatriz ZORBA, a su puesto de trabajo a partir del día 05/07/2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº294

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 28 de Junio de 2.023.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.024/23, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 2.024/23 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día 22 de Junio de 2023 por la que se modifica la Ordenanza 1805/18 desafectando la parcela 547 bv de A.C. 1, e incorporar la misma parcela con su nueva nomenclatura 547 eg a las zonas industriales. Punto 4.2.1.5. Zona I1: industrial mixta de la Ordenanza 504/89 conforme se determina en anexo adjunto a la Ordenanza 2023/23.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº295

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Maximiliano BRACAMONTE, D.N.I. 30.891.206; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado contrato la Municipalidad de Salliqueló cede en préstamo de uso gratuito al Sr. Maximiliano BRACAMONTE, D.N.I. 30.891.206 una parce de terreno deslindada del sector denominado Parque Industrial, identificada catastralmente como Circ. III, Sección B, Manzana 8-d, Parcela 2-a, la cual consta de una superficie de 2390 metros cuadrados aproximadamente.

Que, en dicho contrato se han pautado cláusulas correspondientes a duración del mismo, derechos y obligaciones de las partes y demás estipulaciones de rigor;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Maximiliano BRACAMONTE, D.N.I. 30.891.206, firmado el día 15 de Junio de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº296

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El Expte. 4100-71.421/23 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 237/23 se llamó a Licitación Pública N° 3/23 para la realización de la obra "Ampliación y Refacción en J. I. N° 905 de Salliqueló", fijándose como fecha de apertura de las propuestas el día 23 de Junio de 2023 a las 9:00 hs.;

Que, conforme surge de las constancias de dicho Expte. no se han presentado propuestas;

Que, ante ello surge la necesidad de proceder a realizar el Segundo Llamado a Licitación Pública, con el mismo objetivo y,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023 "SEGUNDO LLAMADO" con fecha de apertura de propuestas para el día 01 de Agosto de 2022 a las 9:00 hs., en la Sala de Situación del Palacio Municipal para la obra de "Ampliación y Refacción en J. I. N° 905 de Salliqueló"-----

ARTICULO 2º: En esta "LICITACION PÚBLICA" tendrán derecho a participar todas aquellas personas o empresas que reúnan las condiciones exigidas; quienes podrán consultar las mismas en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliqueló.gob.ar, en la pestaña Datos Útiles/ Licitaciones) o acercarse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n, TE 02394-480109, int.121 y 122, correo electrónico compras@salliqueló.gob.ar.-----

ARTICULO 3º: Con el motivo de publicar la licitación, se insertarán avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo, en cumplimiento del Artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.---

ARTICULO 4º: Las propuestas podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura, en la Oficina de de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n.-----

ARTICULO 5º: El pliego es de obtención gratuita y se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliqueló.gob.ar, en la pestaña Datos Útiles/Licitaciones) y en la Oficina de Compras Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia s/n,

ARTICULO 6º: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, publíquese, y cumplido archívese.-----

DECRETO N°297

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE PATENTE DE VEHÍCULOS y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA N°1.097/04 y a la ORDENANZA N° 1.183/05;

Que el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes Raúl Edgardo DI PIANO, D.N.I. 28.301.305, Marcelo PEÑAS, D.N.I. 20.648.038, Andrés Esteban CORONEL, D.N.I. 31.149.456, Carina ESTEBAN, D.N.I. 34.345.263, Eduardo TRAVERSO, D.N.I. 13.098.344, Sabina MOREDA, D.N.I. 30.645.683, Ignacio Alexis TORRES, D.N.I. 35.237.789, Marcos REYNAL, D.N.I. 14.069.339, Sergio Domingo LOPEZ, D.N.I. 30.878.181, Sergio Omar SAUER, D.N.I. 30.878.132, Cristian MANSILLA, D.N.I. 33.238.550 y Néstor Abel CERDEIRA, D.N.I. 17.379.572 suscriptos el día 30 de Junio de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO N°298

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA HONORARIOS MÉDICOS Y GASTOS SANATORIALES EN HOSPITAL MUNICIPAL SALLIQUELÓ y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes Lidia Yesica OLMOS, D.N.I. 34.950.524 y Catalina GODOY, D.N.I. 94.908.742, suscriptos el día 30 de Junio de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº299

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de DEUDA ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se ajustan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes Darío Iván PUCHETA, D.N.I. 39.550.961, María Del Carmen LOPEZ, D.N.I. 20.049.546, Daiana PARON, D.N.I. 37.372.518 suscriptos el día 30 de junio de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº300

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.023.-

VISTO:

El Plan de pago por DEUDA DE MÓDULOS Y VIVIENDAS y ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se ajusta en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.116/04 y a la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado el plan requerido con el interesado suscribiendo el correspondiente Convenio, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Plan de Pago firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y el contribuyente Darío Iván PUCHETA, D.N.I. 39.550.961 suscripto el día 30 de junio de 2023.-----

ARTICULO 2º. Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº301

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Junio de 2023.-

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, VERHULST ERICA, TORRES NERI, DIAZ SOLEDAD, WIES ADRIANA, KROTTER GEORGINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal VERHULST ERICA, por el día 01-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal TORRES NERI, por el día 01-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el día 01-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal WIES ADRIANA, por el día 02-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal KROTTER GEORGINA, por el día 02-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 231

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por ROBERT NESTOR JAVIER, según Expediente Nº 4100-71.412/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.412/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "PANADERIA Y ALMACEN" ubicado en calle Av. San Martín N° 45 de Quenuma, Circ II Secc. A, Manzana 15, Pla 7, Pda Municipal 202100, que registra Titularidad a nombre de ROBERT NESTOR JAVIER, M.I. N° 16.605.096, bajo el N° 2642 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 232

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, OSORIO EMILCE, SEMINTH NATALI, DIEGO SILVINA, HERBALEJO ANTONELA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente OSORIO EMILCE, por el día 01-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SEMINTH NATALI, por el día 02-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente DIEGO SILVINA, por el día 06-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente HERBALEJO ANTONELA, por el día 08-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 233

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, GODOY RAUL, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GODOY RAUL, por el término de CUATRO (4) días a partir del 01-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 234

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FEDORASZEZECH CELESTE, DUCKARDT CARINA, NENNHUBER FERNANDO, GELADO SILVINA, PICABEA EUGENIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE, por el día 02-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUCKARDT CARINA, por el día 02-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el día 05-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GELADO SILVINA, por el día 05-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el día 05-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 235

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Junio de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA, DIPIANO OLGA, SUAREZ LUIS, BLANCO MARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RAMIREZ SUSANA, retroactivo al día 30-05-23 por el término de CINCO (5) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de NOVENTA (90) días a partir del 01-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BLANCO MARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 02-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 236

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 05 de Junio de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN MARIA DE LOS ANGELES, FRETES JORGELINA, BENEITEZ FEDERICO, DE LOS SANTOS MARCOS, RAMIREZ SUSANA, SIEBEN ADRIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN MARIA DE LOS ANGELES, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-06-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FRETES JORGELINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-06-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENEITEZ FEDERICO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 05-06-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 05-06-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 05-06-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SIEBEN ADRIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 08-06-23.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 237

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTIN GISELA, CHAVES NORMA, URQUIZU MABEL, ALVAREZ CARLA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MARTIN GISELA, por el término de DOS (2) días a partir del 05-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CHAVES NORMA, por el término de CINCO (5) días a partir del 05-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de TREINTA (30) días a partir del 05-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ALVAREZ CARLA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 06-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 238

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARIANI ALFREDO, FERNANDEZ GABRIELA, LOPEZ PAOLA, NACINI MARCELA, y;

CONSIDERANDO

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARIANI ALFREDO, retroactivo al día 29-05-23 por el término de CINCO (5) días, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por los días 01 y 06-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LOPEZ PAOLA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 04-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 05-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 239

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 06 de Junio de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ DAIANA, GARCIA CLAUDIA, SEMINTH NATALI, ILLESCA GABRIELA, LABORDE TERESA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el día 06-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el día 06-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEMINTH NATALI, por el día 09-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el día 09-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LABORDE TERESA, por el día 09-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 240

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BIARDO ROSA, CATALANO NICOLAS, GARCIA CLAUDIA, PEREYRA NATALIA, RODRIGUEZ KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BIARDO ROSA, por el día 06-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO NICOLAS, por el día 06-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 08-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 08-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 06-06-23 y por el término de CUATRO (4) días a partir del 09-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 241

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ INOCENCIA, CASTRO RUBEN, ZUVI LUCIANO, MORIÑIGO SERGIO, ANDIA JESICA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ INOCENCIA, por el término de TRES (3) días a partir del 08-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTRO RUBEN, por el término de TREINTA (30) días a partir del 08-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el día 09-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el día 09-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ANDIA JESICA, por el día 09-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 242

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Junio de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA CARINA, CORRAL RICARDO, LOPEZ ANTONELA, BRAVO LUCIANA, DUARTE MARIELA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA CARINA, por el día 09-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CORRAL RICARDO, por el día 09-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ ANTONELA, por el día 12-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRAVO LUCIANA, por el día 15-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUARTE MARIELA, por el día 15-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 243

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 12 de Junio de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SALAMANQUES MARIA JOSE, SANTIAGO ADRIANA, LARROUDE PAOLA, SANCHEZ DAIANA, BRACAMONTE NESTOR, LANDRIEL CAROLINA, YATZKY MONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 12-06-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de TRECE (13) días a partir del día 12-06-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 12-06-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 12-06-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el término de SIETE (7) días a partir del día 12-06-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LANDRIEL CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-06-23.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal YATZKY MONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-06-23.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 244

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por CLAJS ALDO LUIS, según expediente N° 4100-71.468/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "PINTURERIA - FERRETERIA" que registra Titularidad a nombre de CLAJS ALDO LUIS, M.I. N° 10.317.715 ubicado en calle Rivadavia N° 280 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 1587 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 245

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por NARVAEZ JUAN ANGEL, según expediente N° 4100-71.457/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ELECTRICIDAD - ANEXOS" que registra Titularidad a nombre de NARVAEZ JUAN ANGEL, ubicado en calle Provincias Argentinas N° 267 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 1202 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 246

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por NOSETTI MIGUEL ANGEL, según expediente N° 4100-71.458/23, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "BAR" que registra Titularidad a nombre de NOSETTI MIGUEL ANGEL, ubicado en calle Alem (e) N° 47 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2633 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 247

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 13 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Lo solicitado por BOLASINA YULIANA BELEN, según Expediente N° 4100-70.009/22/1 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-70.009/22/1 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la renovación anual de habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la renovación anual de habilitación del comercio "UNIDAD MOVIL PARA VENTA Y ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS", que registra Titularidad a nombre de BOLASINA YULIANA BELEN, M.I. N° 38.942.125 bajo el N° 2607 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 248

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, PIAGGI SOFIA, MORALEJO GABRIELA, SANTOS SHARON, NACINI MARCELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de TRECE (13) días a partir del 05-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de DOS (2) días a partir del 08-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de SEIS (6) días a partir del 09-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTOS SHARON, por el término de CINCO (5) días a partir del 12-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el término de DOS (2) días a partir del 12-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 249

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Junio de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, LOPEZ SERGIO, LOPEZ ANGELES, VEGA JUAN, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente LOPEZ SERGIO, por el día 14-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LOPEZ ANGELES, por el día 15-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente VEGA JUAN, por el día 26-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 250

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Junio de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARCIA FERNANDA, ILLESCA DANIEL, SANGRE ISABEL, DIEZ MARCELO, MORALEJO BETIANA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GARCIA FERNANDA, por el día 16-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 16-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANGRE ISABEL, por el día 16-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DIEZ MARCELO, por el día 16-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALEJO BETIANA, por el día 21-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 251

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GONZALEZ JIMENA, GERINGER CRISTIAN, MARTIN LUIS, CERDEIRA DARIO, PAULTRONI VIRGINIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de SEIS (6) días a partir del 12-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GERINGER CRISTIAN, por el día 13-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN LUIS, por el término de OCHO (8) días a partir del 13-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el día 16-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el día 16-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 252

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Junio de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, FERNANDEZ CARINA, LABORDE TERESA, FLORES BRIAN, GARROTE BELEN, GUEVARA JULIAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FERNANDEZ CARINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 18-06-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LABORDE TERESA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 21-06-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES BRIAN, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 21-06-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARROTE BELEN, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 21-06-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GUEVARA JULIAN, por el término de SEIS (6) días a partir del día 21-06-23.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 253

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Junio de 2.023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HINDING MARCOS, ORTIZ JUAN RAMON, SANCHEZ ANA, ROYG MARIA ROSA, PAEZ LUIS, DIAZ ESTER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2022, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING MARCOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-06-23.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ORTIZ JUAN RAMON, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 21-06-23.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ ANA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 21-06-23.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-06-23.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAEZ LUIS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 26-06-23.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ ESTER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-06-23.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 254

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 21 de Junio de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DE PRADA STELLA, BRACAMONTE NESTOR, GONZALEZ JUAN CARLOS, NAVARRO ROBERTO, VEGA JUAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DE PRADA STELLA, por el día 21-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por el día 22-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS, por el día 22-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 23-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal VEGA JUAN, por el día 27-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 255

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Junio de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GOMEZ KARINA, LOPEZ CARMEN, BARREIRO ROCIO, SCHAP ANTONELA, IRIARTE CLAUDIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 15-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LOPEZ CARMEN, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del 21-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el día 21-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de DOS (2) días a partir del 22-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el día 23-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 256

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 26 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PEÑALOZA NOELIA, CERDA ANGELES, PEREIRA ARACELI, ILLESCA GILDA, CUADRADO BRIAN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEÑALOZA NOELIA, por el término de DOCE (12) días a partir del 15-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CERDA ANGELES, por el término de VEINTITRES (23) días a partir del 22-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREIRA ARACELI, por el término de CUATRO (4) días a partir del 22-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GILDA, por el día 22-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CUADRADO BRIAN, por el día 22-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 257

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2023.-

VISTO:

Lo solicitado por CSBP S.R.L, según Expediente Nº 4100-71.203/23 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-71.203/23 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS" ubicado en calle Italia Nº 380 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 37, Pla 9- E, Pda Municipal 7920, que registra Titularidad a nombre de CSBP S.R.L, CUIT Nº 30-71639615-7, bajo el Nº 2643 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 258

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 27 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por la agente municipal, LOPEZ CARMEN, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificado Defunción obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal LOPEZ CARMEN, por el término de CUATRO (4) días a partir del 15-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 57 del C.C.T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 259

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SUAREZ CAROLINA, ITAURRALDE GUILLERMO, BLANCO JUAN PABLO, PEÑALOZA NOELIA, KISNER YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal SUAREZ CAROLINA, por el término de DOS (2) días a partir del 26-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ITAURRALDE GUILLERMO, por el término de QUINCE (15) días a partir del 26-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BLANCO JUAN PABLO, por el término de TRES (3) días a partir del 26-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEÑALOZA NOELIA, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 26-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C.C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal KISNER YANINA, por el término de DOS (2) días a partir del 27-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 260

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal, FUNES ALLISON, por la cual solicita licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente FUNES ALLISON, por el día 28-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 261

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, PFUND NATALIN, PIAGGI SOFIA, FERNANDEZ GABRIELA, SANTIAGO ADRIANA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el término de TRES (3) días a partir del 26-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 26-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal FERNANDEZ GABRIELA, por el término de DOS (2) días a partir del 28-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el día 28-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 262

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Junio de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALVES NATALIA, BERON NANCY, CASTILLO YANINA, ILLESCA GILDA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ALVES NATALIA, por el día 29-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BERON NANCY, por el día 30-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el día 30-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ILLESCA GILDA, por el día 30-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 263

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2.023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, BRACAMONTE NESTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 02, 09, 23, 29 y 30-06-23. trataron temas gremiales,

Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 02, 09, 23, 29 y 30-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 264

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal SANTIAGO ROCIO, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por los días 27 y 29-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 265

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal Sra. ANDIA GUADALUPE, mediante la cual solicita se le conceda la licencia que para contraer matrimonio le corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha situación se encuentra prevista en el artículo 58 del C.C.T como así también los días solicitados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédese licencia para contraer matrimonio a la agente municipal ANDIA GUADALUPE por el término de QUINCE (15) días a partir del día 30-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 58 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría Municipal y Personal, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 266

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2023.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CATALANO NICOLAS, ILLESCA DANIEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CATALANO NICOLAS, por el día 30-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 30-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 267

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Junio de 2023.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARDINE TRINIDAD, MARTIN PATRICIA, IRIARTE CELESTE, ZUVI LUCIANO, SOSA FACUNDO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARDINE TRINIDAD, por el término de NOVENTA (90) días a partir del 23-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MARTIN PATRICIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 27-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal IRIARTE CELESTE, por el término de TREINTA (30) días a partir del 28-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de DOS (2) días a partir del 29-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SOSA FACUNDO, por el día 30-06-23, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 268

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
21/07/2023*